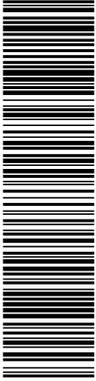


DOCUMENTO Otros: <b>APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO 15150765</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T8KPW-V1BAF-M5IYO</b> Fecha de emisión: <b>5 de Diciembre de 2022 a las 11:21:44</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/12/2022 10:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 10:20



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**ANUNCIO**

**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)**

INFORMACION PUBLICA RELATIVA A LA APROBACION INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA MONETIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA UA-F2.1.1 DE BENAVENTE, (ZAMORA).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente, (Zamora), en sesión celebra el día 2 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente ACUERDO:

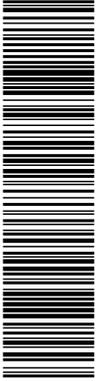
**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Convenio urbanístico de Gestión por el sistema de Concierto para la Monetización de aprovechamiento urbanístico en el Proyecto de actuación de la UA-F2.1.1, entre el Ayuntamiento de Benavente (Zamora), y MERCADONA S.A.

**SEGUNDO:** Abrir un periodo de información pública por un período de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, sede electrónica <https://aytobenavente.org>, y página web municipal, <https://www.benavente.es/>, así como notificación del presente acuerdo a los propietarios, a los efectos de presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes, todo ello de conformidad con los artículos 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 76.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por remisión del artículo 94.3 del mismo texto legal, y art. 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**TERCERO:** De no producirse alegaciones en el periodo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva y deberá notificarse y publicarse como tal. En este caso, las notificaciones y publicaciones oficiales deben referirse a la certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 251.3 letra f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del acuerdo, incluidos errores materiales y demás que

DOCUMENTO Otros: <b>APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO 15150765</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T8KPW-V1BAF-M5IYO</b> Fecha de emisión: <b>5 de Diciembre de 2022 a las 11:21:44</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/12/2022 10:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 10:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172457 T8KPW-V1BAF-M5IYO 6B1155EF4FF3D0BDEF0042DB8F5E23B048B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

no supongan modificación sustancial del convenio y de este acuerdo.

El documento podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Benavente, Avda El Ferial 92, en horario de 09,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, así como en la web y sede electrónica municipal.

EL ALCALDE

Luciano Huerga Valbuena

*(Documento firmado electrónicamente)*

**CONVENIO URBANISTICO DE GESTIÓN PARA LA MONETIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN PROYECTO DE ACTUACIÓN U.A.-F2.1.1, (AVDA. VIA DEL CANAL Nº 215 A 231 DE BENAVENTE), ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y MERCADONA, S.A.**

En Benavente, a ..... de ..... de 2022

REUNIDOS:

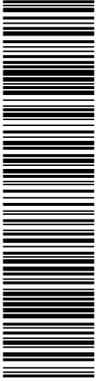
De una parte, D. Luciano Huerga Valbuena, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, (Zamora), CIF P- .....-E, y domicilio en Avda. El Ferial Nº 92 de Benavente.

De otra, D. MARIO INDIANO MUÑOZ, con NIF .....-Z, actuando en representación de MERCADONA S.A., con CIF.A-....., con domicilio en C/ .....

INTERVIENEN

El primero, en calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, (Zamora), en representación legal de esa Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ostentando dicho cargo desde su toma de posesión con fecha 15 de junio de 2019.

DOCUMENTO Otros: <b>APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO 15150765</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T8KPW-V1BAF-M5IYO</b> Fecha de emisión: <b>5 de Diciembre de 2022 a las 11:21:44</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/12/2022 10:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 10:20



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

El/la segundo/a, en nombre y representación de MERCADONA, S.A., con CIF.A-....., acreditando poder de actuación para la firma del presente convenio, mediante... (documentos: escritura de apoderamiento, .... De fecha.... otorgada ante el Notario.....)

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para llevar a cabo la formalización del presente Convenio Urbanístico.

**PARTE EXPOSITIVA.**

El Plan General de Ordenación Urbana de Benavente, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora con fecha 19 de marzo de 2007, y publicado en el BOP de Zamora de 17 de mayo de 2007, delimita la Unidad de Actuación UA-F2.1, "Remate Sur Avenida el Ferial".

Con fecha 10 de junio de 2020, fue aprobada definitivamente, por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Zamora, la modificación puntual Nº 12, que divide la Unidad de Actuación UA-F2.1, en dos sectores (UA-F2.1.1 y UA F2-.1.2) permitiendo mayor facilidad de desarrollo, al ser menos propietarios y tener menos extensión superficial cada una de ellas.

De esta forma, se da respuesta a la demanda de suelo comercial en edificio exclusivo, que hasta la fecha no satisfacía el Plan General de Ordenación Urbana, modificando el uso residencial predominante a uso terciario comercial con aparcamiento, generando un nuevo suelo comercial que resuelve las carencias de plazas de aparcamiento en el entorno.

MERCADONA, S.A., ha promovido el expediente Nº 2021/765 relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación F2.1.1, (Remate Sur Avenida El Ferial), que tiene por objeto programar técnica y económicamente, la ejecución de la actuación integrada, estableciendo las determinaciones generales, y las determinaciones completas sobre la urbanización de la Unidad de Actuación, y las determinaciones concretas sobre la reparcelación de las fincas en ella incluidas.

DOCUMENTO Otros: <b>APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO 15150765</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T8KPW-V1BAF-M5IYO</b> Fecha de emisión: <b>5 de Diciembre de 2022 a las 11:21:44</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/12/2022 10:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 10:20



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

El sistema de actuación propuesto para efectuar la gestión urbanística de la Actuación Integrada, es el de CONCIERTO.

Conforme al Artículo 78. De la LUCYL, El sistema de concierto podrá utilizarse cuando todos los terrenos de la unidad de actuación, excepto los de uso y dominio público, en su caso, pertenezcan a un único propietario, o bien cuando todos los propietarios de la unidad garanticen solidariamente la actuación, asumiendo el papel de urbanizador el propietario único, o bien el conjunto de propietarios que garanticen solidariamente la actuación.

La superficie total de la Unidad de Actuación en la Sede Electrónica del Catastro es de 14.683 m<sup>2</sup>, distribuyéndose la propiedad de la siguiente forma:

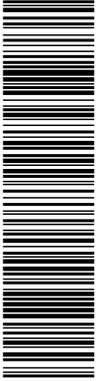
- a. Propietario privado, con una superficie de 11.002 m<sup>2</sup> (74,93 %)
- b. Ayuntamiento, con una superficie de 3.681 m<sup>2</sup> de los que 734 m<sup>2</sup> se corresponde con la parcela de ref. catastral 8327609TM7582N0001GA y 2.947 m<sup>2</sup> a viales existentes (25,07 %).

La edificabilidad total del sector es 8.363,03 m<sup>2</sup>, lo que equivale a 7.727,43 u.a. (unidades de aprovechamiento) según el cuadro de la Modificación del Plan General nº 12 con Ordenación detallada de la Unidad de Actuación U.A.-F2.1 aprobada por Acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Zamora del 5 de abril de 2019.

COMPROBACION U.A. -F2.1.1 del art. 73.2.c)	EDIFICABILIDAD x INDICE V. USO x COEF. PONDERACION	TOTAL
TERCIARIO COMERCIAL	8.363,03 m <sup>2</sup> x 90% x 1,00	7.526,72 m <sup>2</sup>
GARAJE APARCAMIENTO	8.363,03 m <sup>2</sup> x 10% x 0,24	200,71 m <sup>2</sup>
TOTAL EDIFICABILIDAD PONDERADA		7.727,43 m <sup>2</sup>
APROVECHAMIENTO MEDIO		0,52628

Correspondiendo a:

DOCUMENTO Otros: <b>APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO 15150765</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T8KPW-V1BAF-M5IYO</b> Fecha de emisión: <b>5 de Diciembre de 2022 a las 11:21:44</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/12/2022 10:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 10:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172457 T8KPW-V1BAF-M5IYO 5B1155EF4FF3D0BDEDF002DDB8F5E23B048B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytoavenente.org>



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

- a- Propietario privado: 7.727,43 u.a. x 0,90 x 0,7493 = 5.211,15 u.a.
- b- Ayuntamiento de Benavente, por superficie aportada: 7.727,43 u.a. x 0,90 x 0,2507 = 1.743,54 u.a.
- c- Ayuntamiento de Benavente, por 10% de cesiones: 772,74 u.a.

El uso predominante es Terciario en su clase B, categoría 2ª. Usos compatibles, Garaje aparcamiento.

En ausencia de convenio urbanístico, las partes afectadas serían beneficiarias del aprovechamiento indicado anteriormente.

**CONVENIENCIA PARA EL INTERES GENERAL:**

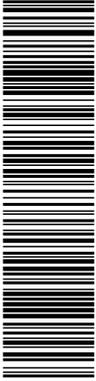
El desarrollo de la UA-F2.1.1, permite ampliar y mejorar la calidad de la oferta terciaria de Benavente, y su comarca, desarrollando una superficie comercial en edificio exclusivo, con una dotación de plazas de aparcamiento y cumpliendo los objetivos de:

- Mejora de la oferta comercial.
- Resolver problemas de aparcamiento en el entorno.
- Fomentar la creación de empleo, la actividad económica y favorecer el asentamiento de la población.
- Transformación de una zona de terreno degradada y con instalaciones en desuso, con la ubicación de una superficie comercial que active el crecimiento y dinamice la zona.
- Desarrollar una zona del municipio que conecta directamente con la comarca por el acceso desde la N-525.

Los terrenos reservados para dotaciones urbanísticas publicas que deben ser cedidos a la administración, se integrarán en el Patrimonio Municipal del Suelo, cuyo destino será el que al efecto se determina en el art. 374 del RUCYL.

**REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

DOCUMENTO Otros: <b>APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO 15150765</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T8KPW-V1BAF-M5IYO</b> Fecha de emisión: <b>5 de Diciembre de 2022 a las 11:21:44</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/12/2022 10:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 10:20



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

El art. 94 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 435 a 440 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que la desarrolla, establecen que las Administraciones Públicas, sus entidades dependientes, las mancomunidades, los consorcios y las sociedades urbanísticas, pueden suscribir convenios entre sí, o con particulares, a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo, y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

El contenido de los convenios urbanísticos, puede ser el que libremente acuerden las partes para alcanzar los objetivos perseguidos, siempre que se respeten los límites que establece el art. 437 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Son Convenios Urbanísticos de Gestión, los que tienen por objeto establecer condiciones detalladas para la ejecución de los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico o para el desarrollo de la gestión urbanística.

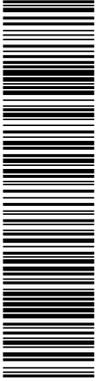
Los convenios Urbanísticos tienen naturaleza Jurídico administrativa, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Este convenio cumple, asimismo, con la regulación de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público (Capítulo VI del Título Preliminar).

La tramitación y aprobación del Convenio, se somete a lo dispuesto en los arts. 250 a 252 del Reglamento de Urbanismo (RUCYL).

El uso terciario comercial previsto para el sector, resulta ajeno a las competencias y fines propios de la gestión urbanística municipal, no apreciándose la conveniencia de la obtención, para el patrimonio público del suelo, de un aprovechamiento propio de un uso privado específico, que es inadecuado para la dotación de servicios municipales, ni de viviendas sometidas a régimen de protección pública.

DOCUMENTO Otros: <b>APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO 15150765</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T8KPW-V1BAF-M5IYO</b> Fecha de emisión: <b>5 de Diciembre de 2022 a las 11:21:44</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/12/2022 10:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 10:20



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Es por ello que, desde el punto de vista del interés público, se justifica la monetización del aprovechamiento que corresponde a esta Administración, a fin de que los fondos obtenidos puedan destinarse a otros fines urbanísticos, como dispone el Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, (en sus artículos 51 y 52) así como la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 124.

Asimismo, el Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, autoriza la enajenación directa de los patrimonios públicos del suelo, por precio no inferior al valor de su aprovechamiento, en los casos que determina el art. 381 de dicho texto. En particular, a favor de propietarios a los que corresponda un aprovechamiento inferior al permitido por el planeamiento en la Unidad de Actuación, (cuando se trate de transmitirles el exceso de aprovechamiento), o bien a favor de propietarios incluidos en la misma Unidad de Actuación, cuando el aprovechamiento que corresponda al Ayuntamiento no sea suficiente para adjudicarle parcelas edificables independientes.

Mediante la firma del presente Convenio, se acuerda la enajenación directa de todo el suelo municipal, resultando lo más adecuado, puesto que también esa herramienta permite alcanzar un equilibrio entre los objetivos privados y públicos:

- El privado, porque permite materializar la superficie de uso comercial que determina la ordenación detallada.
- El interés público representado por el Ayuntamiento porque permite establecer, de la forma más directa y ágil, la obtención de un precio justo, para destinar de inmediato esos fondos para cualquiera de los fines propiamente urbanísticos.

Los Servicios Técnicos Municipales, han emitido informe sobre la valoración económica del valor del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Benavente, tanto en el 10% de cesión obligatoria, como del aprovechamiento por superficie aportada.

DOCUMENTO Otros: <b>APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO 15150765</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T8KPW-V1BAF-M5IYO</b> Fecha de emisión: <b>5 de Diciembre de 2022 a las 11:21:44</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/12/2022 10:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 10:20



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Teniendo como base los antecedentes, y fundamentaciones jurídicas expuestas, los comparecientes acuerdan formalizar el presente **CONVENIO URBANISTICO**, de acuerdo con las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:** El presente Convenio Urbanístico de Gestión, tiene por objeto el cumplimiento de los deberes de la ejecución urbanística establecidos en la UA-F2.1.1, y a la vez, enajenar el suelo municipal resultante, por la no idoneidad del aprovechamiento de uso comercial, frente a la oportunidad de resolver otras necesidades de interés público urbanístico.

**SEGUNDA:** MERCADONA, S.A., asumirá la ejecución completa de las actuaciones urbanísticas derivadas del Proyecto de Actuación de la UA-F2.1.1, de acuerdo con la ordenación detallada establecida.

Como compromiso complementario, el urbanizador (MERCADONA, S.A.), se compromete a incluir en las obras de urbanización, la banda de espacio libre (PB) que se sitúa en la Avenida Vía del Canal, frente a la Unidad de Actuación UA-F2.1.1, y llevar a cabo una rotonda que ordene el tráfico en la intersección entre la Avenida Vía del Canal y la calle Arrabal Cadañeras Pago, ambas situadas fuera del ámbito que delimita la UA-F2.1.1.

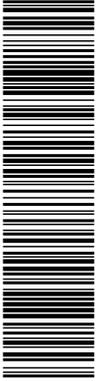
**TERCERA:** Las partes intervinientes, acuerdan la sustitución del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria correspondiente al Ayuntamiento de Benavente, como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación de la UA-F2.1.1, de acuerdo con los siguientes parámetros urbanísticos:

Aprovechamiento de cesión obligatoria: 772,74 u.a.

Valor: 269,21 €/u.a.

TOTAL: 208.029,33 €

DOCUMENTO Otros: <b>APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO 15150765</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T8KPW-V1BAF-M5IYO</b> Fecha de emisión: <b>5 de Diciembre de 2022 a las 11:21:44</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/12/2022 10:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 10:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172457 T8KPW-V1BAF-M5IYO 6B1155EF4FF3D0BDEF0042DD8FF5E23B048B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**CUARTA:** Igualmente, a través del presente convenio, el Ayuntamiento de Benavente, enajena de forma directa, en favor de MERCADONA, S.A., el aprovechamiento urbanístico que como propietario le corresponde en el desarrollo, conforme a los siguientes parámetros:

Aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento: 1.743,54 u.a.

Valor 60,66 €/u.a.

Total 105.763,14 €

**QUINTA:** MERCADONA S.A., manifiesta su disposición a satisfacer al Ayuntamiento de Benavente, la cantidad de 313.792,47 € (impuestos si procedieran no incluidos), llevándose a cabo su abono mediante ingreso en la cuenta que con la notificación de la aprobación definitiva del convenio se señale.

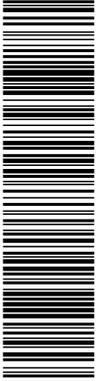
**SEXTA:** El presente Convenio será formalizado en documento administrativo firmado por las partes intervinientes en el plazo de un mes desde la notificación de su aprobación a la interesada. Su perfección y eficacia, tendrán lugar desde la fecha de su formalización en documento administrativo, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a solicitar su elevación a escritura pública.

**SEPTIMA:** Conforme al art. 440.3 del RUCYL, el Ayuntamiento publicará el Convenio en el BOCYL, dentro del mes siguiente a su firma, remitiendo igualmente un ejemplar al Registro de Urbanismo de Castilla y León. Se aplicarán las normas del art. 425 sobre publicidad de los instrumentos urbanísticos.

**OCTAVA:** El pago se efectuará en el plazo de un mes desde la publicación del presente Convenio en el BOCYL, previa presentación de copia de la Carta de Pago. El incumplimiento de este plazo facultará al Ayuntamiento de Benavente para exigir su cobro en vía de apremio.

**NOVENA:** La cantidad obtenida por el Ayuntamiento de Benavente, tiene la naturaleza y régimen establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley de urbanismo de Castilla y León y

DOCUMENTO Otros: <b>APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO 15150765</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T8KPW-V1BAF-M5IYO</b> Fecha de emisión: <b>5 de Diciembre de 2022 a las 11:21:44</b> Página <b>10 de 10</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/12/2022 10:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 10:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172457 T8KPW-V1BAF-M5IYO 5B1155EF4FF3D0BDEFF0042DDB8FF5E23B048B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

concordantes de su Reglamento, debiendo ser destinada a alguno de los fines previstos legalmente.

Y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Benavente	Por MERCADONA, S.A.
D. Luciano Huerga Valbuena	D Mario Indiano Muñoz